



Bogotá, D.C. Primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00252
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Ingresar el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el abogado JOSÉ FRANCISCO MOYA LUQUE, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, según poder de representación militante a folio 1 del plenario.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud que antecede y por cuanto está acreditado el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por CARLOS ÁLVARO BOHÓRQUEZ PLAZAS Y MARÍA DE JESÚS PERILLA ABRIL en contra de JAIRO ALCIDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUIS CARLOS PEÑA ALFONSO, HERNANDO RODRÍGUEZ MADERO y JUAN CARLOS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, por pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *En consecuencia, decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante proveído del 30 de mayo de 2019 del cuaderno de medidas cautelares. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente.*

TERCERO: *Ordenar el desglose de los títulos valores y ejecutivo base de la presente acción, a cargo del señor CIRO ANDELFO CONDE VILLAMIZAR, como tercero interesado, en los términos del artículo 1630 del Código Civil.*

CUARTO: *Cumplido lo anterior y sin condena en costas, archivar el expediente.*

QUINTO: *Librar por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
065	22 AGO. 2022
N° De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	